



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

### CERTIFICADO

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
3944/2020	La Junta de Gobierno Local

**Antonio Reinoso Carriedo, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,  
CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada el 24 de noviembre de 2020 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

#### **4.- Expediente 3944/2020. Aprobación de las Bases del III Concurso de Postales Navideñas.**

Iniciado el trámite del expediente nº 3944/2020 relativo a la Convocatoria del III Concurso de Postales Navideñas con el borrador de las bases que se pretenden aprobar.

Visto los informes de la Secretaria General y de la Intervención, ambos de fecha 23 de noviembre de 2020.

Vista la propuesta de Bases para regir esta convocatoria obrante en el expediente, siguiendo las directrices de los informes mencionados arriba.

Esta Concejalía, tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

**Primero.-** Aprobar las Bases para el III Concurso de Postales Navideñas, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

#### **“BASES REGULADORAS DEL III CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS.**

##### **Artículo 1.- Objeto del Concurso.**

*El Ayuntamiento de Gibraleón, a través de su Concejalía de Educación, con motivo de las fechas navideñas y, con el propósito de estimular la expresión plástica y la creatividad de los niños y niñas de la localidad, así como de fomentar su acercamiento y gusto por el arte, organiza el Tercer Concurso de Postales Navideñas 2020 relacionado con esta temática. Los premios otorgados en el presente concurso se concederán en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, publicada en el BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2018.*

*La simple presentación de los trabajos implicará la aceptación de sus bases, además de las interpretaciones y decisiones que adopte el órgano que resuelve.*

**Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón**

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: ACQKMXQZET3WYENYJ.FH6CC | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Dicha convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones así como en el Boletín de la Provincia (BOP) para su conocimiento.

### **ARTÍCULO 2.- Requisitos de los participantes.**

Podrán presentarse al concurso los/as alumnos/as de infantil y primaria de los centros educativos de la localidad de Gibraleón, con edades comprendidas entre los 3 y los 13 años, a fecha de cierre del plazo de la convocatoria.

Los/as participantes deberán presentar, debidamente cumplimentados, los Anexos I y II que aparecen en estas Bases para acreditar su condición de beneficiarios/as.

### **ARTÍCULO 3.- Requisitos de las ilustraciones.**

- 1.- Las ilustraciones deberán estar relacionado con la Navidad y los valores que representan.
- 2.- Las ilustraciones presentadas, realizadas con técnica libre sobre fondo blanco, a una cara y sin ningún tipo de identificación personal, deberán presentarse en un formato rectangular B5 pudiendo utilizarse todos los materiales y técnicas que se deseen.
- 3.- Sólo se admitirá a concurso una obra por participante.
- 4.- Las obras presentadas deberán ser originales, inéditas y que no hayan sido publicadas en ningún otro medio o soporte, sobre las que no existan compromisos de edición previa.

### **ARTÍCULO 4.- Plazo de Presentación.**

- 1.- El plazo de entrega comenzará al día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
- 2.- Las ilustraciones serán entregadas en un sobre, en el cual, el participante introducirá un folio con su nombre y apellidos, el curso al que pertenece, teléfono y dirección conjuntamente con la ilustración, en la cual, no se podrá poner ningún dato identificativo.
- 3.- Las obras se entregarán:  
En las formas que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 16.4:
  - En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
  - En las oficinas de correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
  - En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
  - En las oficinas de asistencia en materia de registros.
  - En cualquier otro que establezca las disposiciones vigentes.

Podrán entregar dichas solicitudes en un plazo máximo de **10 días hábiles** desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón (<http://gibraleon.sedelectronica.es>).

### **ARTÍCULO 5.- Jurado y Criterios de valoración.**

- 1.- El Jurado estará compuesto por:  
Presidenta: **Dña. M<sup>a</sup> Elena Rodríguez Barbosa**, Concejala de Educación, Consumo, Asociaciones y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Suplente: **Dña. Marta Redondo Domínguez**, Concejala de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Vocal 1: **Dña. Pilar Gómez Delgado**, Concejala de Políticas Sociales, Igualdad, Servicio de Atención al Ciudadano, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

Suplente: **D. Francisco J. Tamayo Espina**, Concejal de Infancia y Familias del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Vocal 2: **D. Rubén Oliveros Criado**, Concejal de Cultura, Patrimonio, Seguridad Ciudadana y Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Suplente: **D. Cayetano Landero Quintero**, Técnico del Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Secretaria: **Dña. Raquel Romero Vázquez**, Técnica de Servicios Generales del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

Suplente: **Dña. Elisa Isabel Pablos de la Rosa**, Auxiliar Administrativa de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.

- 2.- El jurado se reunirá en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón para seleccionar las obras ganadoras, **dos días hábiles** después de haber finalizado el período de presentación de las obras.
- 3.- El fallo del jurado se elevará, mediante acta, al órgano de resolución según el artículo 7 de las presentes bases.
- 4.- Se otorgarán **CINCUENTA Y CUATRO PREMIOS**, uno a cada clase participante en el concurso.
- 5.- Se valorará la originalidad y la composición del trabajo presentado, la calidad del diseño y la adecuación al tema propuesto.

### **ARTÍCULO 6.- Premios.**

La dotación económica de los Presupuestos Municipales, para esta convocatoria es de **1.825,45 €**, que se encuentra previsto en la Partida Presupuestaria 326.226.09 del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón para el ejercicio 2020.

- 1.- A los premiados se les entregará un lote de material de dibujo, un libro de lectura y un Diploma. De entre las obras premiadas, se elegirá por el jurado tres obras que destaquen por su originalidad y diseño, que se utilizarán para elaborar la felicitación de Navidad del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón.
- 2.- Dado que los/as premiados/as serán menores de edad, éstos deberán aportar autorización (Anexo I) y fotocopia del DNI de los padres o tutores legales para poder participar en el Concurso.
- 3.- La entrega de Premios se hará en el **21 de diciembre de 2020** en los centros educativos de la localidad.

### **ARTÍCULO 7.- Resolución.**

Finalizado el procedimiento de selección, según los criterios de valoración expuestos y la adecuación de los trabajos presentados a los requisitos, el Jurado elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para que, como órgano competente, apruebe la concesión de los premios previstos en la convocatoria. El plazo máximo de resolución y notificación a los/las beneficiarios/as no podrá exceder de 6 meses.

La relación de beneficiarios/as se publicará en el Tablón de Anuncios en la Sede Electrónica (<http://gibraleon.sedelectronica.es>) de este Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

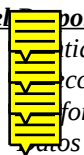
### **ARTÍCULO 8.- Derecho de Propiedad.**

La participación en el presente concurso implica la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, de los derechos de producción, distribución, comunicación pública y transformación de las obras presentadas en los términos previstos en la legislación sobre Propiedad Intelectual, a través cualquier medio o formato, sin limitación temporal, material o geográfica alguna, por lo que dicho Ayuntamiento pasa a ser propietario de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual que pudiesen corresponderle en relación a la ilustración.

### **ARTÍCULO 9.- Protección de datos.**

El Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón, en cumplimiento del deber de informar establecido en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (en adelante LOPDGDD) en concordancia con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante RGPD) y demás normativa concordante sobre la materia indica:

#### **¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**



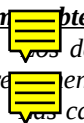
Entidad: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN, con CIF N° P2103500A

Dirección postal: PLAZA ESPAÑA N° 1, 21500 – GIBRALEÓN (Huelva)

Teléfono: 959300211

Correo electrónico de contacto del delegado de protección de datos: [ajuridica@gibraleon.com](mailto:ajuridica@gibraleon.com)

#### **¿Cómo se han obtenido sus datos y qué datos tratamos?**



Los datos personales que tratamos en el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón proceden de la declaración del representante legal del colegiado.



Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos, datos de contacto, edad del participante, número de colegiado.



En ningún caso se tratan datos especialmente protegidos para las finalidades indicadas en este registro.

#### **¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?**

En el Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón tratamos la información que nos facilita para la participación en el III CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS, así como para la difusión posterior de dichas imágenes a través de internet (páginas web o redes sociales) y medios impresos, incluyendo en algunos casos el nombre y edad del menor.

Durante el acto de entrega de premios se realizarán fotografías de los ganadores, así como de los participantes en el concurso, que podrán ser publicadas posteriormente utilizando los mismos medios.

#### **¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento de los progenitores, o tutores legales.

#### **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**

Los dibujos presentados, así como los nombres y edad de los participantes y la imagen de los mismos podrán ser difundidos por medios postales o electrónicos.

#### **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?**

Sus datos personales serán mantenidos mientras no se solicite legalmente su supresión.

#### **¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?**

El interesado tiene los siguientes derechos, respecto de los datos personales registrados en esta entidad:





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

- Derecho de acceso:** El interesado tendrá derecho a obtener confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, derecho de acceso a los datos personales.
- Derecho de rectificación:** El interesado tendrá derecho a obtener sin dilación indebida del responsable del tratamiento la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan.
- Derecho de supresión:** El interesado tendrá derecho a obtener la supresión de los datos personales que le conciernan.
- Derecho a la limitación de los datos:** El interesado tendrá derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos.
- Derecho a la portabilidad de los datos:** El interesado tendrá derecho a recibir los datos personales que le incumban, que haya facilitado a un responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, y a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que lo impida el responsable al que se los hubiera facilitado.
- Derecho a oposición:** El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en el interés legítimo. Dejaremos de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Recuerde que en todo momento podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control. [www.aepd.es](http://www.aepd.es)

### ARTÍCULO 10.- Régimen Jurídico y Recursos.

El procedimiento relativo al III Concurso de Postales Navideñas se regulará por las presentes Bases y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón publicada en BOP de Huelva nº 78, de 24 de abril de 2009, en el Reglamento por el que se establece la fiscalización limitada previa, publicado en el BOP nº 160, de fecha 21 de agosto de 2018 y, por cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza resulte de aplicación.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes Bases y contra la resolución de concesión de la subvención podrá interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

### ANEXO I

#### AUTORIZACIÓN DEL PADRE, MADRE O TUTOR LEGAL





## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

AUTORIZO a mi hijo/a \_\_\_\_\_ a participar en el “**III CONCURSO DE POSTALES NAVIDEÑAS**” que organiza el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.

Dirección \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ Correo electrónico \_\_\_\_\_

Nombre del padre, madre, tutor, \_\_\_\_\_

### PROTECCIÓN DE DATOS:

**Responsable:** Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

**Finalidad:** La finalidad del tratamiento de datos es gestionar su participación en el concurso de postales navideñas, difusión posterior de las tarjetas navideñas incluyendo el nombre y edad del menor participantes a través de internet o en medio impresos y realización de fotografías durante el acto de entrega de premios, que serán publicada en la página web del Excmo. Ayuntamiento y en redes sociales.

**Base jurídica del tratamiento:** consentimiento prestado por los representantes legales del menor en este documento.

**Cesiones:** los dibujos, nombre y edad y las imágenes de la entrega de premios serán difundidos a terceros por medios postales o electrónicos.

**Derechos:** Puede ejercitar los derechos establecidos en la RGPD así como solicitar más información. Puede usted consultar información ampliada en las bases del concurso.

Así mismo, por medio de esta autorización, acepto las bases del presente concurso y la política de privacidad y manifiesto mi total conformidad, sin reservas, a lo expuesto en las mismas.

Padre/madre/tutor legal (deben firmar los dos progenitores)

Nombre y Apellidos:

Nombre y Apellidos:

DNI:

DNI:

Firma:

Firma:

En Gibraleón, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

SR./A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.

### ANEXO II

**Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y con la Hacienda Municipal.**

D/Dña. \_\_\_\_\_

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: ACQKMXQZET3WYENYJFH6CC | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 6 de 7



## Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Con DNI \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_ de Gibraleón (Huelva) en representación de Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_

### DECLARA

Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, la Agencia Estatal Tributaria y la Hacienda Municipal, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario/a y posteriormente proceder a la obtención del premio correspondiente, firma la presente declaración.

Fecha:

Fdo.: \_\_\_\_\_

SR./A ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN.”

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipal, para que realicen las operaciones contables pertinentes para la materialización del pago.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de S.Sª ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Excmo. Ayuntamiento de Gibraleón

Plaza de España, 1, Gibraleón. 21500 (Huelva). Tfno. 959300211. Fax: 959300212



Cód. Validación: ACQKMXQZETTF3WYENY3JFH6CC | Verificación: <https://gibraleon.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7